

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1765/2020

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rancagua, 31/12/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón y Resolución Exenta N° 240/760/2019 de fecha 3 de diciembre de 2019 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que Establece Orden de Subrogancia.

CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- La solicitud de habilitación al mercado/país México presentada por el establecimiento Faenadora San Vicente Ltda., N° LEEPP 06-08, en la Oficina SAG San Vicente e ingresada con el N° 23/20 con fecha 28 de septiembre del 2020 y
- 3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la prórroga de habilitación al establecimiento Faenadora San Vicente Ltda., N° LEEPP 06-08, según Circular N° 747/2020 del 03 de diciembre del 2020 que solicita resoluciones de habilitación e incluye documento oficial B00.04.01.01. 2641-2020 del Senasica de México.

RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FAENADORA SAN VICENTE LTDA.
RUT:	78.483.600-2
Dirección:	Carretera H66G, Km 19.2, San Vicente de Tagua Tagua, Región del Libertador Gral. Bernardo O ´Higgins.
N° de Registro LEEPP:	06-08
Mercado o País:	México

Actividad	Especie	Línea	Producto(s) (si aplica)
Faenadora de aves de corral	Pollo	Carcasa refrigerada. Carcasa congelada. Menudencias refrigeradas. Menudencias congeladas. Subproductos de la canal refrigerados. Subproductos de la canal congelados.	

Carne trozada con y sin hueso refrigerada. Carne trozada con y sin hueso congelada. Carne picada refrigerada. Carne marinada refrigerada. Carne marinada congelada. Subproductos asociados al proceso de la carcasa refrigerados. Subproductos asociados al proceso de la carcasa congelados. Carne recuperada mecánicamente refrigerada. Carne recuperada mecánicamente congelada. Carne con aditivos refrigerada. Carne con aditivos congelada. Elaboradora de cecinas y/o hamburguesas Pollo, Cerdo, Bovino, Pavo Pollo, Carne cocida o precocida procecida procecid		1	1	
Elaboradora de cecinas y/o hamburguesas Bovino, Pavo Pollo, Carne cocida o precocida Productos cárnicos Bovino, Productos apanados	de	Pollo	con y sin hueso refrigerada. Carne trozada con y sin hueso congelada. Carne picada refrigerada. Carne picada congelada. Carne marinada refrigerada. Carne marinada congelada. Subproductos asociados al proceso de la carcasa refrigerados. Subproductos asociados al proceso de la carcasa refrigerados. Carne recuperada mecánicamente refrigerada. Carne recuperada mecánicamente refrigerada. Carne recuperada mecánicamente refrigerada. Carne recuperada mecánicamente refrigerada. Carne con aditivos refrigerada.	
Elaboradora de Productos cárnicos Bovino, Productos apanados		Cerdo, Bovino,	Hamburguesas	
		Cerdo, Bovino,	precocida Productos	

Almacen frigorifico.	Pollo, Cerdo,	Alimentos congelados. Alimentos refrigerados.	
, amacen migerineer	Bovino,		
	Pavo	Servicio de congelado	

- 2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- 3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 30 de junio del 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUIS CLAUDIO MARCELO RODRÍGUEZ FUENTES DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE O'HIGGINS SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

GLL/ART

Distribución:

- Marta Rojas Figueroa Jefe (S) División Protección Pecuaria Oficina Central
- Rodrigo José Barra Orellana Jefe(a) Oficina Sectorial San Vicente Servicio Agrícola y Ganadero -Oficina Regional O'Higgins
- Gustavo Adolfo Leyton Labarca Encargado (S) Protección Pecuaria Región de O'Higgins Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Henry Aravena Ruíz Gerente de planta Faenadora San Vicente Ltda.

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 Validar en:

https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=102921535&hash=51954